



24 de marzo del 2026
CARTA DGSC-AFGRH-0020-2026

Señora
Sonia Pérez Hernández
Jefe, Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ASUNTO: Seguimiento a las recomendaciones emitidas en Informe de Auditoría DG-AU-INF-002-2024

Estimada señora:

Recibimos el oficio DRH-OFI-071-2026 de fecha 19 de febrero del 2026 en respuesta a lo solicitado mediante la CARTA DGSC-AFGRH-0008-2026 de fecha 4 de febrero del presente año mediante el cual nos indica que los mismos fueron abordados a través del oficio DRH-OFI-265-2024 de fecha 14 de mayo del 2024.

Ahora bien, dentro del carta emitida por la DGSC¹ mediante el Área de Fiscalización de Gestión de Recursos Humanos revisó que la mayoría se habían cumplieron en el año 2024 y se procedió a consultar únicamente:

CARTA DGSC-AFGRH-0008-2026 (INF-AU-INF-002-2024)	OFICIO DRH-OFI-071-2026
En el punto uno, sobre la recomendación de la ausencia del Formulario del Periodo de Prueba, nos comunican que crearon una base de datos exclusiva, la cual se alimenta antes de cada cierre de planilla. Por lo anterior corresponde darle seguimiento a la funcionalidad y la tasa de éxito del que ha tenido este control de dichos formularios cuando así lo amerite.	El Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos subsanó en su momento los casos mencionados en este punto y además, se creó una base de datos con todos los movimientos de personal que se van gestionando en la institución, de esta forma se logra llevar un control de las fechas de vencimiento de todos los periodos de prueba. Además de lo anterior, cuando un funcionario finaliza dicho período y

¹ Dirección General de Servicio Civil



24 de marzo del 2026

CARTA DGSC-AFGRH-0020-2026

Página 2 de 3

CARTA DGSC-AFGRH-0008-2026 (INF-AU-INF-002-2024)	OFICIO DRH-OFI-071-2026
	las jefaturas realizan la calificación, se envía el formulario al interesado con copia a la persona que se encarga de archivarlo en cada expediente, para asegurarnos que todos estos documentos estén debidamente archivados.
Sobre la recomendación vertida en el hallazgo en la Declaración Jurada de Parentesco, dicho oficio menciona en punto cuatro que se actualizaron la totalidad de dichas declaraciones de cada uno de los colaboradores de esta institución, sin embargo, indicaron que quedaron en ese momento 04 pendientes diez casos, por lo cual requerimos el detalle de los diez casos mencionados y el resultado de dicha valoración.	En respuesta a lo anterior, en su momento se respondió que se revisaron y analizaron cada uno de los casos en mención y se adjuntaron las Declaraciones Juradas de Parentesco correspondientes. Además, en cumplimiento con la Directriz No. 022-PLAN, artículo 8), inciso b), se actualizaron todas las declaraciones para cada uno de los funcionarios de la Procuraduría General de la República a excepción de 10 casos que se valoraron en su momento y que al día de hoy están subsanados. Aunado a lo anterior, el pasado mes de noviembre del 2025 se realizó un estudio exhaustivo de cada uno de los expedientes de personal con el objetivo de asegurarse que todos tengan la Declaración Jurada de Parentesco.

En consecuencia, y por las evidencias remitidas en el oficio de cita, fue posible establecer que las recomendaciones emitidas en el Informe DG-AU-INF-002-2024 fueron acatadas en su totalidad, y por su cumplimiento se da por concluida esta investigación.



24 de marzo del 2026

CARTA DGSC-AFGRH-0020-2026

Página 3 de 3

No olvidamos mencionar que nos complace conocer que el Área de Gestión de Recursos Humanos a través de la Oficina de Servicio Civil les está brindando la Asistencia Técnica que ustedes necesitan.

Atentamente,

ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Carlos Eduardo Calvo Coto

DIRECTOR GENERAL A. I.

CECC/LMV/RIAR/CAR

c.: Sra. Mónica Abarca Abarca, Oficina de Servicio Civil- Educación, Social y Tecnología